



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Suscrita, **Diana Ivette Pereda Gutiérrez**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Iniciativa con carácter de decreto** por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua, a fin de adicionar diversas disposiciones con el objeto de implementar la perspectiva sobre la infancia en el deporte en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La primera infancia, definida como el período que va desde el nacimiento hasta los 6 años de edad, es un momento crítico en el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de todas las personas. Los beneficios del juego y el deporte, reconocidos universalmente por su papel en el mantenimiento de una buena salud física y mental, se amplifican cuando se inculcan desde una edad temprana. Esta iniciativa de ley busca garantizar que los derechos fundamentales de las



niñas, niños y adolescentes sean protegidos y promovidos a través de la inclusión de la perspectiva de la infancia en todas las políticas públicas relacionadas con el deporte y la actividad física.

Durante la primera infancia, el cerebro exhibe una notable plasticidad, haciendo que las experiencias vividas durante este periodo sean fundamentales para el aprendizaje del lenguaje, habilidades motoras, socialización y la formación de hábitos saludables. La investigación científica demuestra que la actividad física y el juego no solo apoyan el desarrollo físico, sino que también son esenciales para el desarrollo cognitivo y emocional.

- II. De acuerdo con los datos del Censo 2020 del INEGI, en Chihuahua residen 1,008,620 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 15 años, representando el 27% de la población total de la entidad. Asimismo, la Encuesta Nacional Sobre Uso del Tiempo (ENUT 2019) revela que, a nivel nacional, el tiempo promedio dedicado semanalmente a deportes y ejercicio es de 4.8 horas, mientras que el dedicado a juegos y aficiones alcanza las 5.1 horas. Específicamente, en el estado de Chihuahua, este último indicador se sitúa entre los más altos a nivel nacional, con un 19.5% de la población participando en estas actividades.

Es importante señalar que esta encuesta contempla únicamente a personas mayores de 12 años; sin embargo, la participación en deporte infantil, profundamente arraigada en colegios, escuelas públicas y ligas



deportivas, no cuenta con datos oficiales que permitan dimensionar completamente la problemática a la que nos enfrentamos.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de los países firmantes de garantizar el acceso a la educación, la alimentación y la protección contra abusos para todas las niñas, niños y adolescentes. Esta iniciativa de ley se alinea con dichos principios, proponiendo mecanismos concretos para su implementación en el ámbito deportivo, reforzando el compromiso del país con el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

- III. El deporte y la actividad física constituyen plataformas únicas para inculcar valores fundamentales como el respeto, la igualdad y la justicia desde una edad temprana. No obstante, es esencial que estas actividades se orienten hacia el bienestar integral de las personas, más allá de la disciplina estricta y la obtención condicionada de logros deportivos. Integrar la perspectiva de la infancia en el ámbito deportivo garantiza que cada niña, niño y adolescente participe en un entorno que promueva su desarrollo holístico, respetando sus derechos y atendiendo a sus necesidades específicas.

Durante la práctica deportiva, cada acción y comportamiento está determinado por valores, sean conscientes o no, explícitos o implícitos. La práctica deportiva es eminentemente formativa en todas las etapas de la vida y su ejecución debe apoyarse de herramientas



pedagógicas que faciliten a los profesionales del deporte la comprensión de niñas, niños y adolescentes, garantizando un entorno seguro para su práctica.

En esta tribuna, hemos presentado iniciativas enfocadas a promover ambientes más armoniosos en el ámbito deportivo y una cancha pareja para todas y todos, porque reconocemos que el acoso y la violencia normalizados en estos espacios, inhiben la participación de niñas, niños y adolescentes. La presente iniciativa, busca complementar ese nuevo espacio con el que soñamos para la práctica deportiva, un espacio de amor y comprensión, donde el talento de cada deportista brille en lo más alto y los logros deportivos, trofeos y reconocimiento sean una consecuencia lógica, más que un objetivo único en torno al cual se entrena diario.

- IV. La disciplina estricta y mal entendida por parte de entrenadores, árbitros y el personal involucrado en el deporte infantil, debe ser visibilizada, revisada y corregida desde una mirada externa que aporte una visión integral y ayude a comprender las etapas de desarrollo que atraviesan niñas, niños y adolescentes. Urge que conectemos los objetivos deportivos, con los principios educativos y formativos, para que los triunfos y podios ganados sean solo el resultado del esfuerzo diario de atletas, entrenadores, directivos y cuerpo técnico.



Dentro de la Legislación de nuestro país, se ha instrumentado un mecanismo de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes mediante el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), con el que se busca garantizar la perspectiva de la infancia en todas las esferas competenciales de la administración pública. De esta manera, se propone desmontar la visión adultocéntrica de la toma de decisiones que inciden en la infancia y adoptar un enfoque de derechos de la infancia **que reconoce a la las niñas, niños y adolescentes como personas sujetas de derechos y participantes activos en la sociedad, cuyas necesidades y expresiones son distintas a los de la población adulta.**

En la presente iniciativa, se busca que la representación de la Secretaría Técnica de este Sistema sea incluida en los órganos consultivos del deporte, entendiendo que, para integrar la perspectiva de la infancia a las políticas públicas, se requiere dar voz al organismo que mejor comprende la problemática de este sector. Se busca que el Programa Estatal del Deporte y las decisiones colegiadas que el órgano determine vayan acompañadas de una visión de protección a las infancias, que garantice su sano esparcimiento y el desarrollo psicoemocional de las y los atletas.

- V. El deporte se identifica como un ámbito crucial para el desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, resaltando la necesidad de incorporar una perspectiva de la infancia no solo en el diseño de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

políticas públicas, sino también en la capacitación de entrenadores, cuerpo técnico, árbitros y todo el personal que incide en la formación y atención. Bajo esta comprensión y contando con la participación especializada en los órganos consultivos, se podrá facilitar el proceso de transición de la nueva cancha deportiva donde expresar el talento, sea la única preocupación.

En iniciativas previas, la suscrita he promovido, bajo esta misma argumentación, la incorporación de la perspectiva de género en el deporte. Con el propósito de homologar ambas propuestas, me permito incluir en la presente iniciativa, la misma medida de representación de las infancias, para las mujeres, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con el objetivo de que ambas perspectivas sean incluidas en los órganos consultivos del deporte.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ÚNICO. – Se **REFORMA** el segundo párrafo del artículo 10 y se **ADICIONAN** los incisos O) y P) al artículo 29, de la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:



"ARTÍCULO 10. Entre los organismos e instituciones públicas y privadas que se consideran integrantes del Sistema se encuentran, entre otros:

[I a la VIII...]

A las sesiones del Sistema **serán invitados permanentes**, previa convocatoria, la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado, **el Sistema Estatal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, quienes tendrán** voz para opinar sobre los temas que se aborden."

"ARTÍCULO 29. El Consejo se integrará por representantes de cada uno de los siguientes organismos públicos y privados y de la comunidad en general:

[...]

o) Un representante de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado.

p) Un representante del Instituto Chihuahuense de las Mujeres."

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

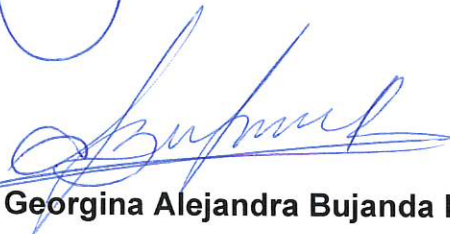

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez


Dip. José Alfredo Chávez Madrid


Dip. Saúl Mireles Corral


Dip. Roció Guadalupe Sarmiento Rufino


Dip. Ismael Pérez Pavía


Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos


Dip. Rosa Isela Martínez Díaz



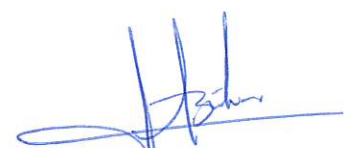
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"


Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña


Dip. Marisela Terrazas Muñoz


Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías


Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya


Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón


Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez


Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente


Dip. Gabriel Ángel García Cantú

Esta hoja forma parte de la Iniciativa con carácter de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua, a fin de adicionar diversas disposiciones con el objeto de implementar la perspectiva sobre la infancia en el deporte en el Estado de Chihuahua.